

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-1530

Refª.: Planeamiento/CASG/ 4.1.5 2/2024

PCTM: 7600_GE01_2025_00269

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025 (csv uVOFmuN8ZWtaj3ffXPkUwvALY35m5U).

SEGUNDO.- ADMITIR A TRÁMITE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN del PERI B-7b , promovido por la entidad ALTANEA SL, advirtiéndole al promotor que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su Aprobación Definitiva, habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Planeamiento, de las empresas suministradoras, servicios municipales competentes e informes sectoriales de los organismos correspondiente.

El citado Proyecto de Urbanización consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	CSV
MEMORIA -PERI - B -7B -VOL1 -01 -0260	uVOFmWxCuS9KfbkrKCnn8zXkxhPA63
MEMORIA -PERI - B -7B -VOL2 -261 -520	uVOFmj7zmWgKgpWDQfLzK8H57EuTfC
MEMORIA -PERI - B -7B -VOL3 -521 -632	uVOFmBdeQ7dzvy568tV9ShtjZvFx4W
PLANOS - 1 -PERI - B -7B -VOL - 1 -01 -07	uVOFm37babxQ3eMPewCEXFeXZWq3Zy
PLANOS - 1 -PERI - B -7B -VOL - 2 -15 -20	UVOFmMUf8NeTR2EuS2JbDVjCHDHZJf
PLANOS - 1 -PERI - B -7B -VOL - 3 -08 -14	uVOFmmeS55WwHavJKRjHNpxd3aFJyG
PLANOS - 2 -PERI - B -7B -VOL - 1 -01 -08	uVOFmyJnFGSzKnQJv8fUmKVH3UXbAT
PLANOS - 2 -PERI - B -7B -VOL - 2 -09 -16	uVOFm6XcAcKpKVBZzaTLbNeFUx2sm9
PLANOS - 2 -PERI - B -7B -VOL - 3 -17 -19	UVOFmhF6W3HKn4wFJt7sXq3HeKgdHq
INFORME FAVORABLE DE EMACSA	uVOFmAjPHvTFEKWKPwTTs4fuVkmXty

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E24 96B5 A9D4 1784 831F

Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

0E2496B5A9D41784831F

Asimismo, poner de manifiesto que el proyecto de urbanización está sujeto a Calificación Ambiental que contendrá el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada a los efectos de su tramitación.

TERCERO. - Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>))

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00.

CUARTO. - Simultáneamente a la apertura del periodo de información pública, a la vista del nuevo documento, solicitar a las Compañías Suministradoras Endesa, y Telefónica, así como al Servicio de Alumbrado público, que verifiquen la conformidad del mismo. Asimismo reiterar solicitud de informe solicitados y no emitidos a los servicios municipales de Movilidad, Parques y Jardines, y Arqueología.

QUINTO. - Advertir, igualmente que en el plazo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, la Junta de Compensación deberá constituir un depósito del 2% del Presupuesto de ejecución Material de las obras, en concepto de Control de Calidad (art. 5.2.4 -3º del PGOU01)

SEXTO. - La ejecución de las obras de urbanización quedará condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, lo cual asegurará la disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, así como el abono de la garantía correspondientes al 7% de los costes de urbanización.

SÉPTIMO. - Notificar al promotor y demás interesados ”

Córdoba, 7 de mayo de 2026.– El Gerente, Julián Alvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E24 96B5 A9D4 1784 831F **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0E2496B5A9D41784831F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba